

XLV Aniversario del Consejo Mexicano de Psiquiatría

Ricardo Colin-Piana,¹ Jesús María del Bosque-Garza,¹ Martha Patricia Ontiveros-Uribe¹

¹ Consejo Mexicano de Psiquiatría
2016-2017.

Correspondencia:

Martha Patricia Ontiveros-Uribe
Consejo Mexicano de Psiquiatría,
Edificio de Gobierno, primer piso,
Instituto Nacional de Psiquiatría
Ramón de la Fuente Muñiz.
Calz. México-Xochimilco 101, Col.
San Lorenzo Huipulco, Del. Tlal-
pan, C.P. 14370, Ciudad de Méxi-
co, México.
Tel.: 4160 - 5229
Email: ontiverosmartha@yahoo.
com.mx

Received first version: June 12,
2017

Second version: September 19,
2017

Accepted: September 25, 2017

doi.10.17711/SM.0185-3325.2017.030

SUMMARY

The Mexican Council of Psychiatry celebrates its 45th anniversary. It is one of the first specialized medical councils in the country, which to date has issued the certification to 2 532 specialists in Psychiatry. This article recounts its founding history, the contribution of more than 40 Mexican psychiatrists to its consolidation over the years and the perspective of its work towards the future.

Keywords: Mexican council, psychiatry, history, present.

RESUMEN

El Consejo Mexicano de Psiquiatría celebra su XLV aniversario. Se trata de uno de los primeros Consejos Médicos de Especialidad en el país, que a la fecha ha emitido la constancia de certificación a 2 532 especialistas en Psiquiatría. En este artículo se relata su historia fundacional, la contribución de más de 40 psiquiatras mexicanos a su consolidación al través de los años y la perspectiva de sus trabajos hacia el futuro.

Palabras clave: Consejo mexicano, psiquiatría, historia, actualidad.

ANTECEDENTES

Las sociedades han intentado ofrecer garantías de que sus médicos y otros profesionales cuentan con los conocimientos, habilidades y destrezas suficientes para que la población pueda depositar en ellos su confianza. Desde el Código de Hamurabi (1760 a. C.), los estados han emitido leyes y reglamentaciones con el propósito de incidir en ese aspecto. Los conocimientos en medicina se han consolidado por el espectacular desarrollo de la ciencia desde las postrimerías del siglo XIX. Actualmente la tecnología es una herramienta imprescindible para el diagnóstico y la terapéutica con procedimientos cada vez más audaces. La sociedad contemporánea está mejor informada, exige que el médico y sus colaboradores estén cabalmente preparados, pero: ¿en manos de qué instancia debe estar el juicio sobre la capacidad y actualización de profesionistas altamente preparados como los médicos especialistas? Las sociedades han respondido a esta interrogante confirmando esa labor a los propios pares.

Con esta idea se fundó en 1916, en los Estados Unidos de América, el *American Board of Ophthalmology*, al que le siguieron en el transcurso de los años los de otras especialidades. El ejemplo se extendió a otros países, en Inglaterra y sus dominios se fundaron los *Royal Colleges*.

En México, en 1963 se inició el proceso con la fundación del Consejo Mexicano de Médicos Anatomopatólogos, al que le siguieron los de Neurocirugía en 1965, Urología en 1968, Cirugía Plástica en 1969 y Otorrinolaringología en 1970. Al inicio de los años setenta se fundaron los Consejos de Ginecología y Obstetricia, Neumología, Neurología y Psiquiatría, entre otros.

Al año de 1974 se habían formado 15 Consejos de otras especialidades médicas que acudieron a la Academia Nacional de Medicina para apoyo y orientación. Ésta aceptó actuar como entidad coordinadora y normativa y empezó a otorgar los recursos de ido-

neidad; en 1995 se sumó a esta labor la Academia Mexicana de Cirugía, también órgano de consulta del Gobierno Federal y con vocalía en el Consejo de Salubridad General y se convocó a los Consejos de Especialidades Médicas para formar en conjunto, el 15 de febrero de 1995, el Comité Normativo Nacional de Consejos de Especialidades Médicas A. C. (CONACEM).

El propósito de la certificación ha sido que una instancia conformada por pares, acredite la capacidad y experiencia en la práctica de los procedimientos y técnicas correspondientes en la materia, de acuerdo con la *Lex Artis Ad Hoc* de cada especialidad médica.

El objetivo de este trabajo es describir la historia de la fundación del Consejo Mexicano de Psiquiatría, su evolución a lo largo de 45 años de actividades y la actualización de sus procedimientos de evaluación y seguimiento de la educación médica continua de los médicos especialistas en Psiquiatría.

Para ello, se revisó el archivo histórico del Consejo que guarda la mayor parte de las actas levantadas por los secretarios-tesoreros desde 1972 hasta la actualidad (Actas de las Reuniones Ordinarias Consejo Mexicano de Psiquiatría 1972 a 2017).

FUNDACIÓN DEL CONSEJO MEXICANO DE PSIQUIATRÍA

El 24 de marzo de 1972, en reunión ordinaria de la Mesa Directiva de la Asociación Psiquiátrica Mexicana, A.C. (APM), el doctor Darío Urdapilleta Bueno, presidente en turno, informó a la mesa directiva que se convocaría a la formación del Consejo de la especialidad, siguiendo los lineamientos de los ya existentes.

La APM solicitó a la Academia Nacional de Medicina, la sugerencia de dos académicos de la rama psiquiátrica para formar parte de dicho consejo y acordó nombrar a su presidente y al doctor Ramón de la Fuente Muñiz, como representantes de la APM, así como convocar a las principales agrupaciones psiquiátricas a hacer lo propio.

El Comité de Certificación de Especialidades de la Academia Nacional de Medicina señaló que los consejos de especialidades debían guiarse por los siguientes principios esenciales:

1. Estar destinados en forma exclusiva a puntualizar los conocimientos y destrezas necesarios para ejercer una especialidad médica y reconocer a quien los posee.
2. Certificar en forma universal a todos los individuos que, llenando los requisitos, lo soliciten voluntariamente.
3. Establecerse en forma exclusiva para las áreas de la medicina en que existe el acto médico, es decir, que haya enfermos que soliciten la ayuda de un médico para aliviar sus padecimientos.
4. Considerar solamente acciones que no estén al alcance de los Médicos Generales o en el área de otras especialidades aceptadas previamente, para lo cual la Academia determina las Especialidades que deban ser reconocidas.

Y definió los requisitos a llenar por los Consejos:

1. Estar integrados exclusivamente por médicos cirujanos especialistas que constituyan un grupo representativo de la especialidad en todas las áreas geográficas del país y de las diferentes instituciones que prestan servicios de salud en las cuales se practique esa especialidad.
2. Habrá un solo Consejo por cada Especialidad Médica.
3. El Consejo tendrá como objetivos exclusivos:
 - a. Establecer los requisitos mínimos para la formación de los especialistas en la rama correspondiente con objeto de asegurar la calidad de los servicios que presta.
 - b. Certificar a los especialistas que lo soliciten voluntariamente y que llenen los requisitos establecidos.
 - c. Aprobar los programas de adiestramiento asegurando que llenen los requisitos para la formación de un especialista.
 - d. Evaluar y sancionar programas de educación continua para los especialistas.
 - e. No será función de los consejos la organización de cursos, seminarios ni ningún otro programa de

Tabla 1
Directores Fundadores del Consejo Mexicano de Psiquiatría, A.C.

Academia Nacional de Medicina	Dr. Guillermo Calderón Narváez Dr. Agustín Caso Muñoz
Asociación Psiquiátrica Mexicana, A.C.	Dr. Ramón de la Fuente Muñiz Dr. Darío Urdapilleta Bueno
Sociedad Mexicana de Neurología y Psiquiatría	Dr. Dionisio Nieto Gómez Dr. Jorge Velasco Alzaga
Sociedad Mexicana de Psiquiatría Biológica	Miguel Ángel Pérez Toledo Dr. José Carranza Acevedo
Representantes del Interior del país	Dr. Manuel Camelo Martínez Dr. Javier del Valle Gómez Dr. Everardo Neumann Peña Dr. Rafael Velasco Fernández

enseñanza, ni actividades científicas o sociales de cualquier otra índole.

El Consejo Mexicano de Psiquiatría A.C. se fundó en la Ciudad de México el 8 de junio de 1972. Ante la iniciativa de la APM concurren representantes del área de Psiquiatría de la Academia Nacional de Medicina, del sector psiquiátrico de la Sociedad Mexicana de Neurología y Psiquiatría A.C., y de la Sociedad Mexicana de Psiquiatría Biológica (Pérez-Rincón, 1995) (tabla 1).

Durante su fase de formación, cada consejo se enfrentó a la necesidad de diseñar el mecanismo que permitiera a un primer grupo de especialistas, constituirse en el cuerpo que debiera decidir cuáles de sus colegas cumplían con los requisitos indispensables para ser acreditados como especialistas. La situación la resolvió cada consejo de acuerdo con las exigencias propias de cada especialidad, pero todos ellos se guiaron por criterios generales; por ejemplo, que cada Miembro Fundador fuera un especialista de reconocido prestigio profesional y tuviera autoridad moral, que dentro del grupo de Miembros Directores quedaran representados los sectores más importantes de la especialidad y que el Consejo contara con el ya referido reconocimiento de la Academia Nacional de Medicina.

Los Miembros Fundadores fueron los encargados de elaborar el acta constitutiva, formularon los estatutos generales y lanzaron la convocatoria para que los especialistas en psiquiatría residentes en México, que creyeran cumplir con los requisitos, enviaran su currículum para ser certificados.

La primera convocatoria para la certificación se difundió con amplitud en la prensa nacional, en las publicaciones propias de la especialidad y a través de las sociedades psiquiátricas, de tal forma que se consideró como muy remota la posibilidad de que un especialista que radicara en México no se hubiera enterado.

Los Miembros Directores, de acuerdo con los estatutos generales, permitieron, con la finalidad de que el Consejo se consolidara como institución, que durante un lapso de cuatro años aquellos especialistas que cumplieran con los requisitos fueran certificados sin que se sometieran a ningún examen de evaluación.

Para el mes de abril de 1973 los Miembros Directores habían calificado aprobatoriamente los antecedentes profesionales de 30 colegas, el Consejo reunía ya a 46 especialistas, por lo que el 30 de noviembre de ese año el doctor Carlos Campillo Sainz, Subsecretario de Asistencia, entregó los primeros certificados en ceremonia efectuada en el auditorio de la Academia Nacional de Medicina.

El Consejo determinó celebrar cuatro reuniones de trabajo por año, la presidencia de las mismas recayó en forma rotatoria y siguiendo estrictamente el orden alfabético de los apellidos de cada uno de los directores.

Hasta entonces, el mecanismo que se seguía en las sesiones de trabajo consistía en la presentación del resumen

curricular de los psiquiatras que habiendo sido invitados, aceptarían la calificación de sus antecedentes profesionales. La mayoría simple de votos era el factor determinante para la inclusión de los candidatos al Consejo. Sin embargo, las divergencias de opinión surgidas entre los Miembros Directores, propiciaron que el Dr. Agustín Caso Muñoz propusiera la creación de un reglamento que incrementó a nueve los votos mínimos necesarios para considerar aprobada una propuesta.

En la reunión de septiembre de 1976, los Directores concluyeron que “todavía hay algunos especialistas que reúnen los requisitos para ser certificados sin la necesidad de presentar examen” por lo que se encargó al Secretario-Tesorero que les invitara a solicitar su ingreso.

Como en cada reunión del Consejo, en la última de 1976 los Directores discutieron los expedientes de 13 candidatos a los que se acordó certificar. Varios hicieron ver que “el plazo para certificar candidatos sin el requisito de presentar examen se había alargado demasiado”. Otros directores estuvieron de acuerdo con esa opinión, pero recalcaron el hecho de que “a pesar de la amplia publicidad que se había hecho al Consejo” todavía podrían certificarse algunos especialistas que desconocieran su existencia. En ese momento, el Consejo contabilizaba a 224 psiquiatras certificados. Se fijó como plazo impostergable para no certificar más candidatos sin el requisito de presentar examen el mes de marzo de 1977.

Para la elaboración del primer examen se integró una comisión “ad hoc” integrada por los directores: Ramón de la Fuente Muñiz, Carlos Campillo Serrano, Manuel Isaías López Gómez, Carlos Pucheu Regis y Jorge Velasco Alzaga. Además, como ya se había acordado en reuniones previas, se invitaría a dicha comisión al Dr. Dionisio Nieto Gómez.

En la revista *Psiquiatría*, Órgano Oficial de la APM, volumen 6, número 3, septiembre-diciembre de 1976, apareció la Convocatoria para la Certificación mediante el primer examen de conocimientos teóricos, cuya fecha se fijó para el 5 de octubre de 1977 y el examen clínico-práctico de habilidades, a efectuarse dentro de la segunda quincena de noviembre del mismo año (Órgano Oficial de la Asociación Psiquiátrica Mexicana, 1976).

Los resultados del Primer Examen del Consejo Mexicano de Psiquiatría fueron: 42 solicitudes recibidas; de éstas, cinco fueron eliminadas por no cumplir con los requisitos. Finalmente se presentaron 29 sustentantes al examen teórico. El mismo constó de 200 preguntas de selección múltiple y 20 preguntas de respuesta abierta. El examen se celebró en el auditorio del Departamento de Psicología Médica y Salud Mental de la Facultad de Medicina de la UNAM y tuvo una duración total de seis horas. Cuatro personas no aprobaron el examen teórico. Además los jurados examinaron en forma oral a la primera generación de psiquiatras que se sometieron al examen clínico de habilidades prácticas.

La entrega de diplomas se efectuó el 21 abril 1978, en el auditorio del Hospital Psiquiátrico Fray Bernardino Álvarez. El Dr. Agustín Caso Muñoz, presidente en turno, dirigió las palabras de bienvenida, el Dr. Fernando Isunza, representante de los nuevos miembros tomó la palabra y, finalmente, el Dr. Mario Fuentes Delgado, en representación del Secretario de Salubridad y Asistencia, así como el doctor Octavio Rivero Serrano, entonces Director de la Facultad de Medicina de la UNAM, entregaron los diplomas.

En la reunión de directores de junio de 1978, el doctor Manuel Isaiás López Gómez, en nombre de la Comisión de Psiquiatría Infantil, presentó las razones por las que los médicos psiquiatras que la practicaran, también deberían ser certificados por el Consejo. Se recibieron los antecedentes curriculares de 40 especialistas en respuesta a la exhortación pública que se hizo para integrar al primer grupo certificado en dicha disciplina. Los Miembros Directores examinaron la documentación y concluyeron aceptar como especialistas a 36 postulantes, sin el requisito de la aprobación de examen.

En marzo del 2016 la junta directiva definió el mecanismo para certificar a la primera generación de médicos especialistas con certificación vigente en Psiquiatría, y especialistas en Medicina del Sueño. Siguiendo la tradición del Consejo, se decidió por única ocasión, la evaluación curricular como método para conceder la certificación en dicha área. Se abrió la convocatoria a la que respondieron 10 solicitantes, mismos que recibieron su certificado unos meses después.

El examen de conocimientos teóricos y de casos clínicos es el instrumento fundamental con que cuenta el Consejo para determinar la acreditación de los solicitantes. Los miembros directores han conformado, al paso de los años, un importante banco de preguntas, del que los directores responsables de las evaluaciones echan mano para la conformación de los exámenes, que hoy día utilizan a 300 preguntas divididas en tres secciones: las dos primeras con 100 preguntas teóricas cada una y la tercera sección con casos clínicos seriados.

En los últimos años, el Consejo ha encargado a un grupo de evaluadores externos, expertos en pedagogía de la UNAM, que valore la calidad de los exámenes con el propósito de asegurar su calidad y objetividad. Cada reactivo recibe una calificación integrada por su índice de dificultad (P), el índice de confiabilidad (Alpha de Cronbach) y el índice de discriminación (Rpbis).

Con ello se describe la dificultad de la prueba, su confiabilidad y la capacidad del instrumento de evaluación para diferenciar entre el sustentante que posee los conocimientos contra el que no los tiene. De manera consistente, el examen recibe calificaciones de dificultad moderada, con niveles de discriminación aceptables y confiabilidad suficiente.

A la fecha de publicación de este artículo, el Consejo ha emitido 2 590 certificados a médicos en la especialidad;

en los primeros años de existencia del Consejo, mediante calificación curricular, a 224 especialistas y posteriormente con la acreditación del examen de conocimientos y el de habilidades clínicas. Actualmente el Consejo publica en su página web los nombres de 1 251 especialistas que mantienen vigente su certificación, lo que representa aproximadamente a una cuarta parte de la población total de los profesionales en psiquiatría del país.

Desde hace algunos años, el Consejo examina a los solicitantes dos veces por año; en marzo y octubre, mientras que el procedimiento para renovar la vigencia de la certificación mediante calificación curricular, al finalizar los cinco años establecidos, es una tarea continua, pues los psiquiatras interesados en mantenerse certificados son cada vez más. Hoy día la mayoría de los hospitales públicos y privados del país exigen que sus especialistas asociados cuenten con la certificación vigente. Estar certificado significa cumplir con lo dispuesto en la Ley General de Salud, que en reforma del 1º de septiembre de 2011, señala que:

Artículo 81. La emisión de los diplomas de especialidades médicas corresponde a las instituciones de educación superior y de salud oficialmente reconocidas ante las autoridades correspondientes. Para la realización de los procedimientos médicos quirúrgicos de especialidad se requiere que el especialista haya sido entrenado para la realización de los mismos en instituciones de salud oficialmente reconocidas ante las autoridades correspondientes. El Comité Normativo Nacional de Consejos de Especialidades Médicas tendrá la naturaleza de organismo auxiliar de la Administración Pública Federal a efecto de supervisar el entrenamiento, habilidades, destrezas y calificación de la pericia que se requiere para la certificación y recertificación de la misma en las diferentes especialidades de la medicina reconocidas por el Comité y en las instituciones de salud oficialmente reconocidas ante las autoridades correspondientes. Los Consejos de Especialidades Médicas que tengan la declaratoria de idoneidad y que estén reconocidos por el Comité Normativo Nacional de Consejos de Especialidades Médicas, constituido por la Academia Nacional de Medicina de México, la Academia Mexicana de Cirugía y los Consejos de Especialidad miembros, están facultados para expedir certificados de su respectiva especialidad médica. Para la expedición de la cédula de médico especialista las autoridades educativas competentes solicitarán la opinión del Comité Normativo Nacional de Consejos de Especialidades Médicas.

Artículo 83. Quienes ejerzan las actividades profesionales, técnicas y auxiliares y las especialidades médicas, deberán poner a la vista del público un anuncio que indique la institución que les expidió el Título, Diploma, número de su correspondiente cédula profesional y, en su caso, el Certificado de Especialidad vigente. Iguales menciones deberán consignarse en los documentos y papelería que utilicen en el ejercicio de tales actividades y en la publicidad que realicen al respecto.

Artículo 272 Bis. Para la realización de cualquier procedimiento médico quirúrgico de especialidad, los profesionales que lo ejerzan requieren de: I. Cédula de especialista legalmente expedida por las autoridades educativas competentes. II. Certificado vigente de especialista que acredite capacidad y experiencia en la práctica de los procedimientos y técnicas correspondientes en la materia, de acuerdo con la *Lex Artis Ad Hoc* de cada especialidad, expedido por el Consejo de la especialidad según corresponda, de conformidad con el artículo 81 de la presente Ley. Los médicos especialistas podrán pertenecer a una agrupación médica, cuyas bases de organización y funcionamiento estarán a cargo de las asociaciones, sociedades, colegios o federaciones de profesionales de su especialidad; agrupaciones que se encargan de garantizar el profesionalismo y ética de los expertos en esta práctica de la medicina. El Comité Normativo Nacional de Consejos de Especialidades Médicas y los Consejos de Especialidades Médicas para la aplicación del presente artículo y lo dispuesto en el Título Cuarto de la presente Ley, se sujetarán a las disposiciones que emita la Secretaría de Salud (Decreto por el que se reforman los artículos 81, 83, 271 y se adiciona el artículo 272 Bis, 272 Bis 1, 272 Bis 2, 272 Bis 3 de la Ley General de Salud, 2011).

CONCLUSIÓN

Así pues, estar certificado por el Consejo y mantener la vigencia de dicha certificación significa, entre otras cosas,

cumplir con lo dispuesto por la ley de nuestro país, poder acceder a las plazas de especialistas en Psiquiatría, que se ofrecen en el sector público y privado del país, así como a las que existen para ejercer la docencia y la investigación en psiquiatría y salud mental. Ante posibles litigios, la condición de médico especialista certificado confiere mejores niveles de protección ante la acción de las autoridades y, finalmente, los propios usuarios de los servicios psiquiátricos, demandan con mayor frecuencia que su médico cuente con la certificación vigente, como garante de su educación médica continua y el reconocimiento por sus pares.

A cuarenta y cinco años de su fundación, el Consejo Mexicano de Psiquiatría es una institución sólida que nos hemos dado los psiquiatras para asegurar ante la sociedad, la calidad y actualización profesional de nuestros asociados.

REFERENCIAS

- Decreto por el que se reforman los artículos 81, 83, 271 y se adiciona el artículo 272 Bis, 272 Bis 1, 272 Bis 2, 272 Bis 3 de la Ley General de Salud. (01-09-2011). Diario Oficial de la Feredación (Segunda Sección), 1-2. Poder Ejecutivo, Secretaría de Salud.
- Pérez-Rincón, H. (1995). *Breve Historia de la Psiquiatría en México*. Ciudad de México: Publicaciones del Instituto Mexicano de Psiquiatría.